

4th CIRIEC *International Resarch Conference on Social Economy*
October 24-26, 2013- Universiteit Antwerpen

Comunicación

**ANÁLISIS LEGAL DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA RSC EN LAS
SOCIEDADES COOPERATIVAS**
Workshop 3 d.

Francisco José Torres Pérez

Área de Derecho Mercantil

Despacho 138 Fac. CC.EE

Lagoas Marcosende s/n 36310

Universidade de Vigo

Tlfno. 986 812023

ftorres@uvigo.es

UniversidadeVigo

ANÁLISIS LEGAL DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA RSC EN LAS SOCIEDADES COOPERATIVAS

ESTRUCTURA DE LA COMUNICACIÓN

- 1) Preliminar: breve referencia a la definición de RSC
- 2) Papel de las cooperativas en esta materia: ventajas y déficits
- 3) Conexión de los principios cooperativos con los criterios de RSC
- 4) Lagunas de los principios cooperativos en materia de RSC
- 5) Breve referencia a la eficacia legal de los principios voluntarios

1) Breve referencia a la definición de RSC

Comunicación CE “Estrategia sobre la RSE de las empresas” (2011)

“Responsabilidad de las empresas por su impacto en al sociedad”



Norma ISO 26000 “Guía de responsabilidad social” (2012)

“Responsabilidad de una **organización** ante los **impactos** que sus decisiones y actividades ocasionan en la sociedad y el **medio ambiente**, mediante un **comportamiento ético** y transparente (...)”



Conclusiones

Asumible “voluntariamente” por cualquier tipo de organización

Eslabón cualificado

Cumplimiento RSC no depende únicamente de organización

2) Papel de las cooperativas en esta materia: ventajas y déficits

Ventajas de facto

- Cooperativas como “vehículos económicos para concretar las demandas y satisfacer necesidades de la sociedad civil”
- Propia estructura económica de las cooperativas: el rol polivalente de la persona socia (propietario, proveedor de materias/trabajo, cliente)

Ventajas “institucionales”

- **Declaración de la ACI:** en cuanto a valores de responsabilidad y vocación sociales “tienen una obligación de esforzarse por ser socialmente responsables en todas sus actividades”
- **Comunicación (2011):** “(...) estructuras de propiedad y gobernanza especialmente propicias para una gestión responsable”

Déficits

- No liderazgo
- Limitada concepción de la RSC: respeto de principios o mera dotación de fondos
- Imprecisión y lagunas de los principios cooperativos y su interpretación en esta materia

3) Conexión de los principios cooperativos con los criterios de RSC

RSC

Paralelismo con los principios o esencia de la cooperativa

- Libro Verde CE RSE de las empresas (2001)
“(...) Las cooperativas (...) integran estructuralmente los intereses de otros interlocutores y asumen espontáneamente responsabilidades sociales y civiles”
- Conclusión: RSC ligada “medularmente” con la empresa cooperativa

Consecuencias de dicha conclusión

- Desde el **punto de vista de gestión empresarial:**
 - No abordar RSC como operación de marketing
 - Abordar la gestión integrada de la RSC y de otras materias: calidad, ambiental y prevención de riesgos
- Desde el **punto de vista jurídico:**
 - La RSC como “Hard law”: Descalificación; Responsabilidad administradores

4) Lagunas de los principios cooperativos en materia de RSC

Siete axiomas/principios RSC

- Cuatro con relación directa: comportamiento ético; legalidad; normativa internacional de comportamiento; respeto derechos humanos
- Tres más detallados: rendición de cuentas; transparencia; respeto a los intereses de las partes interesadas

Amenazas y ventajas de este proceso

- Conclusión inicial: no basta con cumplir principios y valores
- Amenaza grandes corporaciones capitalistas se apropien de valores
- Amenaza desnaturalización cooperativas
- Ventajas/solución

5) Breve referencia a la eficacia legal de los principios voluntarios

Identidad argumentos para RSC y principios cooperativos

- Especial responsabilidad
- Existencia y seguimiento de principios crea costumbre/patrón de conducta

Posibles consecuencias jurídicas de una actuación contraria a tales principios

- Acto de competencia desleal: vulneración cláusula general
 - Comportamiento objetivamente contrario a exigencias de buena fe.
- Efecto vinculante cuando se pacta en estipulaciones contractuales.